P/AC/ (97) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 701 de la Cta. Cte. No. 3478054504 perteneciente a ROBLES LOPEZ WILSON ALEXANDRO del Banco Pichincha. *Quien tenga derecho deberá reclamar* dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (98) NR
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 65 de la Cta. Cte. No. 2100035655 perteneciente a ROSERO ECHEVERRIA MARCO / ALEXANDER del Banco Pichincha. *Quien tenga derecho deberá reclamar* dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (104) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 13416 de la Cta. Cte. No. 3139990104 perteneciente a AUCAPINA ESCOBAR GERMAN BOLIVAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (110) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 1858 de la Cta. Cte. No. 3123325804 perteneciente a DAVALOS VELOZ SIMON BOLIVAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (121) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 732 de la Cta. Cte. No. 3385121904 perteneciente a PINCHAO ERAZO ROLANDO ARTURO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (127) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma JAVIER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (133) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 1997 de la Cta. Cte. No. 3442201304 perteneciente a PENAFIEL SANCHEZ JUAN PABLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (140) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 820 de la Cta. Cte. No. 2100035655 perteneciente a AUCAPINA ESCOBAR *GERMAN BOLIVAR del Banco* Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (146) NR

La naturaleza está siempre en acción y maldice toda negligencia.
GOETHE

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Contadores de Pichincha Ltda.
Personería Jurídica No. 803 de Julio 28/83

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 28, 30, 34 numeral cuatro del Reglamento General a la LOEPS en concordancia con lo establecido en los Art.18 y 19 del Estatuto vigente de la Cooperativa, convócase con el carácter de urgente y obligatorio a todos los socios de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CONTADORES DE PICHINCHA" LTDA, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día Jueves 25 de Julio del 2013, a las 17H00, en el Auditorio del Colegio de Contadores Públicos de Pichincha, ubicado en la calle Iñaquito N37-219 entre Fray Joaquín Auz y Villalengua, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum
2.- Conocimiento y Aprobación del Reglamento de Dietas, Viáticos, Movilización y Representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Contadores de Pichincha" Ltda. (Art. 29 numeral 12 del Reglamento de la LOEPS)
3.- Reforma y Aprobación del Reglamento de Elecciones para la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Contadores de Pichincha." Ltda. (Art. 29 numeral 1 del Reglamento de la LOEPS)
4.- Reforma y Aprobación del Reglamento Interno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Contadores de Pichincha" Ltda. (Art. 29 del numeral 1 Reglamento de la LOEPS)

NOTA:

1.- De no haber quórum a la hora citada la Asamblea se iniciará una hora después de conformidad con el Art. 4 del Reglamento Interno vigente con el número de socios presentes. La inasistencia será sancionada según el Reglamento Interno Art. 4.

CPA. Ing. Margarita de Erazo
PRESIDENTA

AR-9231[illegible]P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PANALPINA ECUADOR S.A.

Se comunica al público que PANALPINA ECUADOR S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD $ 99.200,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de marzo del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003513 de 12 de julio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas, las mismas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1,00) cada una...".

Distrito Metropolitano de Quito, **12 de julio de 2013**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR-9233[illegible]P

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"CAMINO A LA LIBERTAD"

El Consejo de Administración de la Cooperativa, en sesión efectuada el día sábado 6 de Abril del 2013, fundamentado legalmente en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y del art. 11 literal d) del estatuto vigente de la Cooperativa de Vivienda "Camino a la Libertad", resolvió hacer un llamado a los Herederos de los señores: JOSE ANTONIO MUENALA LANDAZURI con cédula de ciudadanía 100041067-8 y APOLONIA EVINA RAMON ORDOÑEZ con cédula de ciudadanía 170358920-8, para que legalicen su estado legal ante la Cooperativa en un plazo máximo de 8 días a partir de la siguiente publicación, caso contrario se procederá a realizar la respectiva liquidación de haberes del fallecido de acuerdo a lo que estipula el art. 31 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y arts. 26 y 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.

Gerardo Enríquez.
PRESIDENTE

P AC/95827/tf

COOPROGRESO

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0410191929 y Libreta de Aportaciones No. 0470151273 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada,perteneciente a CALDERON PATIÑO HECTOR DANILO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/20601/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 301394888 y Libreta de Aportaciones No. 0307141249 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a JUNCAY MOROCHO VICTOR RAUL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/20602/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0310017069 y Libreta de Aportaciones No. 0370015231 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CANO SEVILLA ELOISA CONSUELO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/20603/NR
=====
Debido a la pérdida del Certificado de Inversión DPF/ DPFP 1010PF00046233 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ZAPATA GUAMAN AMPARO JANNET se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
P/AC/20604/NR
=====